



## LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1698

Max Jhonny Fernández Saucedo  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley;

### DECRETA:

### “LEY DE INICIO DEL PROCESO PARTICIPATIVO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”

**Artículo 1. (Objeto).**- Es objeto de la presente Ley, iniciar el proceso participativo de elaboración del Proyecto de Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en estricta sujeción del marco normativo establecido en la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 – Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, Ley N° 482 – Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y normas conexas.

**Artículo 2. (Instancias responsable del proceso).**- Conforme a la atribución establecida en el Artículo 42 de su Reglamento General, el Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, mediante Resolución Municipal expresa, creará la Comisión Especial de Autonomía Municipal y su estructura conformada por Subcomisiones

### DISPOSICIONES ADICIONALES

**Primera.-** Se autoriza, a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal (MAEC), a efectuar las modificaciones presupuestarias y ajustes al Plan Operativo Anual (POA) del Concejo Municipal, de la presente gestión 2024, que demande el inicio del proceso participativo de elaboración del Proyecto de Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

**Segunda.-** De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Autonómica Municipal deberá remitirse al Servicio Estatal de Autonomías - SEA para su registro dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

**Tercera.-** La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal.

### DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

**Única.-** Se derogan y se abrogan todas las disposiciones contrarias a la presente Ley, que hayan sido emitidas por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y fines constitucionales.

Es dada en las instalaciones del Salón de Sesiones “Andrés Ibáñez” del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

Ing. Gabriela Garzón Cruz  
CONCEJALA PRESIDENTA

Abg. Israel Alcocer Candia  
CONCEJAL SECRETARIO a.i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.  
Santa Cruz de la Sierra 18 de abril de 2024

Max Jhonny Fernández Saucedo  
ALCALDE MUNICIPAL

